



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 093-2020-UNF/PCO

Sullana, 13 de noviembre de 2020.

#### VISTO:

El Informe N° 062-2020-UNF-PCO-OTIC de fecha 09 de noviembre de 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8 de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "Entidades obligadas a informar: Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, de fecha 28 de octubre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

### **PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051 de -2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 069-2020-UNF/PCO, de fecha 04 de setiembre de 2020, se designó a la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, como funcionaria titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 225-2020-UNF/CO, de fecha 21 de octubre de 2020, se designó al Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 22 de octubre de 2020.

Que mediante Informe N° 062-2020-UNF-PCO-OTIC, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "(...) que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 069-2020-UNF/PCO, de fecha 04 de setiembre de 2020, se designó a la suscrita como funcionaria Responsable Titular de Acceso a la Información de la Universidad Nacional de Frontera. De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Secretaría General es la responsable de fomentar y sensibilizar sobre las normas de transparencia y acceso a la información pública conforme a la normatividad vigente. En tal sentido, solicito se designe al Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera, Secretario General, como funcionario Responsable Titular de Acceso a la Información de la Universidad Nacional de Frontera".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, como funcionaria titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

